1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

1.1 NECESIDAD - POR QUÉ O PARA QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO, Y CUALES SON LOS RESULTADOS ESPERADOS	En desarrollo de la misión Institucional, entendida como el efectivo acceso a la justicia, la FGN cuenta con inmuebles propios, en arrendamiento y comodato para el seguro desarrollo de sus actividades, varios inmuebles en algunas sedes no cuentan con equipos generadores de energía de emergencia los cuales sirven de apoyo en la prestación del suministro de energía eléctrica en caso que el servicio falle, bien sea por daños eléctricos o por falta de prestación de los servicios por parte de las empresas que lo proveen. La Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur – Seccional Caquetá y Seccional Tolima, han evidenciado la necesidad de adquirir equipos de planta de emergencia para que las unidades misionales de la Fiscalía cuenten con el servicio para suplir la emergencia de suministro de energía que garanticen las condiciones de funcionamiento para el cumplimiento de las funciones que permitan brindar en forma oportuna y efectiva el apoyo administrativo, logístico y técnico inherente a su naturaleza, teniendo en cuenta que la mayoría de los sistemas de apoyo con que cuenta la entidad dependen del suministro de energía eléctrica, es necesario disponer de plantas de energía eléctricas que sirvan de respaldo y sean confiables, garantizando la total y continua operación y la protección de la información generada por la entidad. Debido a que en el Departamento de Caquetá y Tolima, se presentan periódicamente fallas y cortes de fluido eléctrico de la red pública, que ocasiona, mientras duran estos eventos; se paralicen los servicios esenciales y misionales que permiten prestar un servicio normal en la sede, conllevando a que no funcionen los centros de cableado, sistemas de comunicaciones, equipos de cómputo, sistemas de iluminación en áreas comunes y oficinas. Para evitar las situaciones expuestas, garantizar la operación misional confiable de las sedes y la protección de la información ante fallas o cortes de fluido de energía de parte de las entidades de red pública se requiere adquirir Plantas eléctricas de emergencia, de tal forma que estas y sus sistemas asociados suministren la energía necesaria para el funcionamiento normal. Para el presente estudio se tienen en cuenta las sedes ubicadas en los diferentes municipios del departamento del Caquetá y Tolima, que no cuentan con Planta Eléctrica de emergencia(Generador de Energía) de carga suficiente, que garantice el normal funcionamientos en caso de fallos o cortes de energía. Según Certificación suscrita por el Almacenista, no hay existencias en el almacén, de plantas eléctricas adecuadas y en buen estado para realizar las implementaciones necesarias.

	Con la presente contratación, se espera que las sedes municipales, cuenten con plantas eléctricas de emergencia con capacidad suficiente para respaldar y dar funcionalidad a todos los equipos en caso de falta de fluido eléctrico suministrado por las entidades de servicio público.
1.2 ANTECEDENTES CONTRACTUALES	Dentro de los registros contractuales de la Fiscalía General de la Nación, se evidencia que se han adelantado procesos contractuales con este objeto, así: **NUMERO DE PROCESO:** FGN-RCS-IPSE-0010-2023 **OBJETO:** SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELECTRICAS DE EMERGENCIA PARA SEDES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION SECCIONAL CAQUETA. **CUANTIA:** $177.134.649,78 **CONTRATISTA:** GOURIYU SISTEMS S.A. **LINK:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE **NUMERO DE PROCESO:** FEAB-IOCA-010 DE 2022 **OBJETO:** COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTA ELÉCTRICA PARA LA SEDE DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN JOSE DEL GUAVIARE **CUANTIA:** $196.189.850 **CONTRATISTA:** INSOL S.A.S. **LINK:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE **NUMERO DE PROCESO:** FGN-RO-IPSE-0002-2021 **OBJETO:** ADQUISICIÓN DE PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA PARA LAS SEDES DE LAS SECCIONALES META, CASANARE GUAVIARE, VICHADA Y GUAINÍA - VAUPÉS A CARGO DE LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO ORINOQUIA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. **CUANTIA:** $ 96.766.695 **CONTRATISTA:** TDEPE S.A.S. **LINK:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

1.3. CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD FRENTE A LO QUE SE PUEDE ADQUIRIR DE ACUERDO CON EL ESTUDIO DE MERCADO

Tabla 1. Cantidades

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REAL	CANTIDAD A ADQUIRIR SEGÚN ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD PENDIENTES POR ADQUIRIR
1	Planta Eléctrica de 20 KVA(Cartagena del Chaira-Caquetá)	***Unidad***	***1***	***1***	***0***
2	Planta Eléctrica de 10 KVA(Valparaíso-Caquetá)	***Unidad***	***1***	***1***	***0***
3	Planta Eléctrica de 10 KVA(Curillo-Caquetá)	***Unidad***	***1***	***1***	***0***

4	Planta Eléctrica de 10 KVA(San José del Fragua-Caquetá)	***Unidad***	***1***	***1***	***0***
5	Planta Eléctrica de 10 KVA(Milán-Caquetá)	***Unidad***	***1***	***1***	***0***
6	Planta Eléctrica de 10 KVA(Paujil-Caquetá)	***Unidad***	***1***	***1***	***0***
7	Planta Eléctrica de 45 KVA(Melgar-Tolima)	***Unidad***	***1***	***1***	***0***

1.4. EXPLICACIÓN DEL ESCENARIO QUE SE PRESENTARÍA SI "NO" SE REALIZA EL SUMINISTRO DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO:

De no contratarse el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de plantas eléctricas para las sedes se presentará:

- En la Entidad se vería afectada la prestación del servicio y cumplimiento de la misión, pues ante los cortes de energía no se contaría con plantas eléctricas que permitan el funcionamiento de los equipos, ya que todos los sistemas de apoyo quedarían fuera de servicio como son Sistemas de comunicaciones, alumbrado, energía eléctrica normal y regulada, iluminación en oficinas y zonas comunes, sistema de vigilancia CCTV, entre otros.

- El derecho al acceso de justicia se vería interrumpido, ya que algunos procesos se paralizarían afectando la atención al ciudadano.

- No se cumpliría con la normatividad existente frente a la administración de los bienes de propiedad de la entidad, al no velar por el buen estado de los mismos.

1.5 DEFINICIÓN DE DÓNDE SE VAN A DISTRIBUIR LOS BIENES O SERVICIOS A ADQUIRIR

Sedes de la Fiscalía General de la Nación Seccional Caquetá, en los municipios de Cartagena del Chairá, El Paujil, Milan, San José del Fragua, Valparaíso y Curillo y en la seccional Tolima en el municipio de Melgar.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO

DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS DE EMERGENCIA PARA ALGUNAS SEDES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN UBICADAS EN LAS SECCIONALES CAQUETÁ Y TOLIMA.

2.2. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda:

Prestación de servicios ☐

Compraventa ☐

Suministro X

Otro. ¿Cuál? _____

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato “Ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas, de conformidad con la ficha técnica publicada en el SECOP II.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

2.4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada, el estudio previo, fichas técnicas y en el pliego de condiciones, en términos de eficiencia, oportunidad y calidad.

2. Mantener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como las modificaciones que se presenten en la ejecución del contrato.

3. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.

4. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.

5. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo.

6. Facturar electrónicamente todos los servicios y/o bienes suministrados y subir la factura en el SECOP II o demás plataformas que se definan para tal fin conforme a las disposiciones legales, una vez sean avaladas por el supervisor del contrato

7. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.

8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad por el incumplimiento del contrato.

9. Autorizar al CONTRATANTE a deducir los valores resultantes por estos conceptos de cualquier suma que ésta le adeude al CONTRATISTA. En todo caso el CONTRATANTE podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos.

10. Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley, en tal forma que el CONTRATANTE, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del CONTRATISTA.

11. Mantener a la Fiscalía General de la Nación, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

12. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia

o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

13. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero

14. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por cual anexo a la factura de cobro mensual, deberá allegar la certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual debe acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

15. Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y/o contribuciones a que esté obligado en virtud del presente contrato y que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación de este.

16. Las demás obligaciones consagradas en la ley conforme con la naturaleza del contrato, las ofrecidas en la propuesta y lo establecido en el pliego de condiciones.

2.4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Reponer o cambiar por su cuenta los bienes recibidos que se encuentren defectuosos y/o no se ciñan a las especificaciones contenidas en la ficha técnica.

2. Entregar todos los bienes adquiridos nuevos, originales y garantizados de fábrica. (entregar las garantías documentales impresas de fábrica).

3. Ofrecer capacitación a los servidores que la Fiscalía General de la Nación disponga, sobre el funcionamiento de las Plantas Eléctricas a sumistrar mínimo de una (1) hora.

4. Entregar garantía mínima de (1) un año o 500 horas de los equipos adquiridos para la Seccional Caquetá, de acuerdo a lo estipulado en la ficha técnica.

5. Ofrecer tres (3) años de garantía, para la Planta Eléctrica de Emergencia adquirida para la sede de Melgar Tolima, de acuerdo a lo estipulado en la ficha técnica.

6. Entregar los manuales de las plantas, accesorios adicionales descritos por el fabricante en sus manuales y especificaciones técnicas.

7. Informar por escrito al Supervisor delegado por la Entidad, cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.

8. Entregar los equipos nuevos, en perfectas condiciones, debidamente rotulado y empacado, instalados y en funcionamiento.

9. Asumir los gastos de transporte de los equipos.

10. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Requiere Acta de Inicio: [X] No Requiere Acta de Inicio: []

Si requiere acta de inicio:

El plazo de ejecución del contrato será de 120 días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal, pago de la contribución Estampilla Prouniversidad del Amazonas y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en el Departamento del Caquetá, en los municipios de Cartagena del Chairá, El Paujil, Milan, San José del Fragua, Valparaíso y Curillo y en el Departamento de Tolima en el municipio de Melgar.

Nota. Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.

2.6. FORMA DE PAGO

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de entrega y recibo a satisfacción de los bienes recibidos suscrito por el supervisor asignado, , previo cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos:

a. Factura (las facturas deben contener los requisitos establecidos en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren).
b. Entrada de Almacén.

c. Certificación de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar) y de aportes patronales (Pago de aportes en pensión, salud y al Sistema de Seguridad Social y Riesgos laborales).
d. Oficio de autorización del contratista informando el número de cuenta, tipo de cuenta y entidad bancaria donde se debe realizar el pago.
e. Certificación bancaria donde se acredite la titularidad de la cuenta que se autoriza para el pago.
f. Copia del RUT

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CREDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se anexan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

La Fiscalía General de la Nación al momento del pago efectuará las retenciones en la fuente, IVA, retenciones de ICA conforme a los acuerdos municipales donde se ejecutará el contrato.

Teniendo en cuenta que conforme a la ficha técnica se requiere obra civil para la instalación de las plantas, al momento del pago se descontará el 0.5% antes de IVA por concepto de Estampilla Prouniversidad Nacional.

Para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de las plantas eléctricas con destino a las sedes ubicadas en el Departamento de Caquetá, se requiere el pago de la contribución Estampilla Prouniversidad del Amazonas del 3% antes de IVA del total del contrato como requisito de inicio.

2.7. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor con funciones de líder del Grupo de Apoyo Seccional Caquetá, designado por la Subdirección Regional de Apoyo Centro Sur, quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

El supervisor será responsable de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes a contratar mediante el presente proceso de selección, son de características técnicas uniformes atendiendo a que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño y de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y dado que son de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR Y DE COSTOS:

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Análisis del Sector y de Costos del 15 de abril de 2024, se estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2. CONCLUSIONES ANÁLISIS DEL SECTOR

Del presente estudio se pueden inferir las siguientes conclusiones:

1. Las plantas eléctricas son un elemento de absoluta necesidad por parte de diferentes empresas del sector público y privado, que permiten la continuidad de sus servicios en caso de una falla eléctrica de menor o mayor magnitud que se pueda subsanar con estos.
2. La tecnología sigue al servicio de los diferentes elementos del mercado y las plantas eléctricas no son ajenas al mismo. Plantas eléctricas portátiles y ahorradoras en gasto de generación de energía son las principales novedades del mercado. Sigue quedando como deuda del sector la solución a la contaminación auditiva que generan estos elementos.
3. Existen una gran oferta de empresas que distribuyen dentro de todo el territorio nacional este tipo de elementos y que además presentan como valor agregado los servicios de instalación, capacitación y servicio post-venta, lo que permite asumir que el riesgo de que el proceso se declare desierto para la entidad, es bajo.
4. Será de gran importancia que las especificaciones técnicas vayan acorde a la normatividad presentada por el Ministerio de Minas y Energía y que a través de la supervisión del contrato se tenga en cuenta que los elementos cumplan con las normas técnicas mínimas exigidas dentro del país para la comercialización, instalación y puesta en funcionamiento de las plantas eléctricas.
5. Existen procesos contractuales hechos por parte de la Fiscalía General de la Nación como también por parte de otras entidades del Estado, que permite inferir que la demanda de estos elementos son altos y que los procesos contractuales llegan a buen término ante la presentación ofertas de empresas dentro del gremio.
6. Los riesgos de corrupción son latentes dentro de este tipo de elementos a contratar, tomando como primer caso la inflación de los precios al momento de cotizar o presentar las ofertas, así como el encarrilar hacia un posible contratista, la adjudicación de contratos de este tipo. Será importante que las cotizaciones presentadas dentro del proceso y brindadas por el equipo estructurador sean de empresas legalmente constituidas y que sus precios sean acordes al mercado.
7. El estudio de mercado del presente proceso se realizó con las cotizaciones presentadas por el área técnica del mismo, descartando las cotizaciones

presentadas por la empresa GOURIYU SAS y HERTZ ENERGY SAS, ya que estas presentas unos valores que doblan las de las otras dos empresas cotizantes. Así se buscará que se minimice el riesgo de sobrevalorar el proceso contractual y al momento de presentar ofertas se evite la presencia de precios artificialmente bajos.

ESTUDIO DE MERCADO

Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de plantas eléctricas de emergencia para sedes adscritas a la Subdirección Regional de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación

					COTIZACIÓN DISTRIMOTORES DEL SUR SAS			COTIZACIÓN DINAMIX S.A.S.			PROMEDIO DE MERCADO		
ITEM	CONCEPTO	UNICIPIO DE INSTALACIÓ	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	PLANTA ELÉCTRICA 20 KVA DIESEL Instalación y puesta en funcionamiento según especificaciones técnicas.	CARTAGENA DEL CHAIRÁ - CAQUETÁ	UNIDAD	1	$ 42.689.076,00	$ 8.110.924,00	$ 50.800.000,00	$ 43.500.000,00	$ 8.265.000,00	$ 51.765.000,00	$ 43.094.538,00	$ 8.187.962,00	$ 51.282.500,00
2	PLANTA ELÉCTRICA 10 KVA DIESEL Instalación y puesta en funcionamiento según especificaciones técnicas.	SAN JOSÉ DEL FRAGUA - CAQUETÁ	UNIDAD	1	$ 34.285.714,00	$ 6.514.286,00	$ 40.800.000,00	$ 35.000.000,00	$ 6.650.000,00	$ 41.650.000,00	$ 34.642.857,00	$ 6.582.143,00	$ 41.225.000,00
3	PLANTA ELÉCTRICA 10 KVA DIESEL Instalación y puesta en funcionamiento según especificaciones técnicas.	EL PAUJIL - CAQUETÁ	UNIDAD	1	$ 35.882.353,00	$ 6.817.647,00	$ 42.700.000,00	$ 38.000.000,00	$ 7.220.000,00	$ 45.220.000,00	$ 36.941.176,50	$ 7.018.824,00	$ 43.960.001,00
4	PLANTA ELÉCTRICA 10 KVA DIESEL Instalación y puesta en funcionamiento según especificaciones técnicas.	MILAN - CAQUETÁ	UNIDAD	1	$ 38.652.101,00	$ 7.343.899,00	$ 45.996.000,00	$ 41.500.000,00	$ 7.885.000,00	$ 49.385.000,00	$ 40.076.050,50	$ 7.614.450,00	$ 47.690.501,00
5	PLANTA ELÉCTRICA 10 KVA DIESEL Instalación y puesta en funcionamiento según especificaciones técnicas.	VALPARAISO - CAQUETA	UNIDAD	1	$ 36.638.655,00	$ 6.961.345,00	$ 43.600.000,00	$ 37.500.000,00	$ 7.125.000,00	$ 44.625.000,00	$ 37.069.327,50	$ 7.043.172,00	$ 44.112.500,00
6	PLANTA ELÉCTRICA 10 KVA DIESEL Instalación y puesta en funcionamiento según especificaciones técnicas.	CURILLO - CAQUETÁ	UNIDAD	1	$ 34.117.647,00	$ 6.482.353,00	$ 40.600.000,00	$ 36.500.000,00	$ 6.935.000,00	$ 43.435.000,00	$ 35.308.823,50	$ 6.708.676,00	$ 42.017.500,00
7	PLANTA ELÉCTRICA DE EMERGENCIA CABINADA 45 kVA / 36 Kw - 220/127 V Instalación y puesta en funcionamiento según especificaciones técnicas	MELGAR - TOLIMA	UNIDAD	1	$ 61.008.403,00	$ 11.591.597,00	$ 72.600.000,00	$ 63.500.000,00	$ 12.065.000,00	$ 75.565.000,00	$ 62.254.201,50	$ 11.828.298,00	$ 74.082.500,00
TOTAL					$ 283.273.949,00	$ 53.822.051,00	$ 337.096.000,00	$ 295.500.000,00	$ 56.145.000,00	$ 351.645.000,00	$ 289.386.974,50	$ 54.983.525,00	$ 344.370.502,00

8. Dicho lo anterior el estudio de mercado dice que el presupuesto del presente proceso será de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE ($ 344.370.502,00).** El mismo se adjudicaría a la empresa que presente el porcentaje de descuento más alto dentro del evento de subasta y el dinero restante no será utilizado.

4.3. PRESUPUESTO

De acuerdo con el valor obtenido en el análisis del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE** ($ 344.370.502).incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. Para el presente proceso de contratación, se cuenta con el CDP No. 13024 del 09 de abril de 2024.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:

NOMBRE DEL RUBRO	RECURSO	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
A- 02-01-01-004-006-02 APARATOS DE CONTROL ELÉCTRICO Y DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD Y SUS PARTES Y PIEZAS.	10	344.370.502=	$344.370.502=
TOTAL			**$344.370.502=**

El cual afecta recursos de: Funcionamiento [X] Inversión []

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion.

Tabla 2 - Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
26111600	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía- Baterías y generadores y transmisión de energía cinética- Generadores de potencia
39121000	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente, adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

6.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La duración de esta asociación debe ser, por lo menos, por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya

sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Para que los documentos otorgados en el extranjero cuenten con eficacia probatoria en Colombia, deben ser aportados por el proponente de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso y el artículo 480 del Código de Comercio es decir debidamente apostillados o legalizados, concordante con la Sentencia de Unificación No. 25000232600019971393001 del 25 de septiembre de 2013 – consejero Ponente Mauricio Fajardo.

6.1.3. EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta tres (3) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor a 264.90 *SMLMV*

Tabla 3 - Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
26111600 **39121000**	**264.90**

Para la verificación de este requisito, el proponente deberá indicar en el anexo “Experiencia requerida” del pliego de condiciones, cuál de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la entidad con el fin de ser habilitado.

Nota 1: Para la verificación de este requisito, la Fiscalía General de la Nación, verificará del Registro Único de Proponentes, lo relacionado con Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel, y su cuantía expresada en SMLMV.

Nota 2: Teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio, no certifica el Código del Clasificador de Bienes y Servicios hasta el cuarto nivel, ni el objeto de los contratos registrados en el RUP, y se requiere que la experiencia tenga relación con el objeto del

presente proceso, la Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato.

Nota 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 4: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

En cumplimento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipymes dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:
El oferente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes la ejecución de hasta cuatro (4) contratos ejecutados, identificados con cualquiera, o con alguna o con la sumatoria de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas relacionados en la tabla No 3 del presente documento, una experiencia igual o mayor al valor del presupuesto.

6.1.4. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL

6.1.4.1. FICHA TECNICA

El oferente dentro de su propuesta deberá presentar la ficha técnica de los productos que ofrece, debidamente firmada por el representante legal.

6.1.4.2. CERTIFICACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente deberá adjuntar una certificación suscrita por la ARL, mediante la cual se indique que el Oferente cumple con la Resolución 0312 del 13/02/2019 expedida por el Ministerio de Trabajo, por la cual se define los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo para empleadores y contratantes.

6.1.5. CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 la Fiscalía General de la Nación verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con base en la información contenida en el Certificado de Inscripción y Clasificación– RUP a corte diciembre 31 de 2023.

ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, sin calificarse en cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

La Fiscalía General de la Nación realizara la verificación del cumplimiento de la Capacidad Financiera y organizacional exigida para el presente proceso de la siguiente forma:

1. Los indicadores Financieros y la Capacidad Organizacional solicitados será a corte 31 de diciembre de 2023 y serán verificados a través del RUP, el cual debe estar en firme.

2. Las propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, deberán anexar la documentación solicitada para todos y cada uno de sus miembros.

3. Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores. Cuando el denominador es cero, no es posible realizar esta operación matemática, ejemplo de ello puede ser el indicador de cobertura de intereses, puede existir empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso el proponente que no tiene obligaciones financieras resultaría habilitado.

4. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

5. La Fiscalía General de la Nación Subdirección de Apoyo Regional Centro Sur si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en la información recibida.

6. Cuando la propuesta sea presentada por Oferente Plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), los índices de capacidad financiera y organizacional será verificada por el procedimiento de Ponderación de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)

Ejemplo:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Índice de liquidez = (Activo cte. oferente plural 1 x % participación) + (Activo cte. oferente plural 2 x % participación) / (Pasivo cte. oferente plural 1x%participacion) + (Pasivo cte. oferente plural 2x%participacion)

7. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera a corte diciembre 31 de 2023, se tendrá en cuenta la información del RUT del primer cierre fiscal.

CAPACIDAD FINANCIERA

La Entidad considera necesario establecer para la verificación los siguientes indicadores:

El **CAPITAL DE TRABAJO** atiende a la necesidad de la Fiscalía General de la Nación de tener la garantía de que el contratista seleccionado cuente con los recursos que requiere la empresa para poder operar (efectivo, inversiones a corto plazo, cartera e inventarios) y suficientes a corto plazo para atender con sus obligaciones contractuales (clientes y proveedores), por lo tanto, mide o evalúa la liquidez necesaria para que la empresa continúe funcionando fluidamente.

CAPITAL DE TRABAJO: La Fiscalía General de la Nación considera importante contar con oferentes con respaldo financiero para poder ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

El **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Ahora bien toda vez que la mayoría de las empresas colombianas, por su naturaleza no realizan ventas o prestación de servicios de contado, la cartera se recupera en un periodo aproximado de 60 días, ocasionando que el activo no se puede convertir en efectivo en un plazo menor a un mes.

El **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

En el caso colombiano, según la dinámica de nuestra economía las empresas tienden a endeudarse y la mayoría presentan niveles de endeudamiento superiores al 60%, tan es así, que el propio Banco de la República, para efectos de operaciones considera aceptables endeudamientos hasta un nivel del 65%.

El **ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Un resultado alto en este indicador será producto de un bajo apalancamiento y si llegase a ser menor que uno, ello significará un riesgo inminente de incumplimiento en las obligaciones inherentes a la financiación y la necesidad de obtener nuevos fondos.

En resumen, los indicadores de capacidad financiera a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	REQUERIDO
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 65% o 0.65
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor a 1
Capital de Trabajo (Activo corriente menos pasivo corriente)	Mayor o igual al 100% del presupuesto.

Nota 1: El proponente que no presente pasivos corrientes, quedará habilitado respecto del índice de liquidez.

Nota 2: El proponente que no presente gastos de intereses, quedará habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor que cero (0).

6.1.6. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio, por lo tanto, determino que la ***rentabilidad del patrimonio debe ser mayor o igual al 0%*** dado el tipo de proceso a adelantar.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Fiscalía General de la Nación considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo, por lo tanto, determino ***que la rentabilidad del activo debe ser mayor o igual al 0%***, en razón al tipo de proceso a adelantar.

En resumen los indicadores de capacidad organizacional a verificar evaluándolos con CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo al numeral 4 del artículo del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

INDICADOR	REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 0% o 0.00
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 0% o 0.00

6.1.7 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

7 FACTORES DE SELECCIÓN

Para el caso de la SELECCIÓN ABREVIADA PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN debe tenerse en cuenta que la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio y por tanto, en las subastas inversas para el suministro de estos bienes o servicios se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

8 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Los proponentes deben presentar su oferta dando cabal cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos y cotizar la totalidad de los **ítems** que lo componen. Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el anexo económico publicado en el SECOP II.

El margen mínimo de mejora será del (_2_) % del valor total de la oferta para la subasta.

NOTA 1: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos discriminando el IVA.

NOTA 2: Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

NOTA 3: El proponente deberá tener en cuenta las siguientes causales de rechazo:

a. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el pliego de condiciones.

b. Cuando la unión temporal o consorcio no se haya constituido antes del cierre del proceso de selección.

c. Cuando el formato oferta económica sea modificado, no este diligenciado en forma completa y/o cuando este sea cargado en el sobre No. 1 (habilitante y técnico) del SECOP II, debiendo ser cargada en el sobre 2 (sobre económico).

d. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.

e. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007. 19. Cuando la inscripción del proponte en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso.

f. Cuando no se presente la Carta de Presentación de la Propuesta debidamente diligenciada y suscrita por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, representante del consorcio o unión temporal proponente o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la oferta de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del consorcio o unión temporal.

g. Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.

h. Cuando no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo durante el Proceso de Contratación.

i. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta, o contraria a la realidad, o que quienes suscriben los documentos lo refuten o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la verificación de las propuestas o en la adjudicación del contrato o inducir en error a la entidad

j. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.

k. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.

l. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.

m. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

n. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión

temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.

o. Cuando no se entregue la garantía de seriedad al momento de la presentación de la propuesta.

p. Cuando el proponente no responda el o los requerimientos efectuados por la Fiscalía, o dando respuesta ésta no es satisfactoria, y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos o los requisitos de carácter jurídico, financiero, económico, según corresponda. En todo caso se aplicará a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificada por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018

q. Cuando Intenten enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.

r. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo y una vez analizadas las explicaciones del proponente y la Fiscalía dando aplicación a la Guía G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas”, expedida por Colombia Compra Eficiente, considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Lo anterior aplica igualmente para el caso de oferta única que haya cumplido con los requisitos habilitantes.

s. Cuando el valor por ítem de la oferta supere el valor del promedio de sondeo de mercado (Estudio del sector)

t. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

Una vez finalizado el evento de la subasta inversa, se aplicará el porcentaje de descuento obtenido a la totalidad de ítems requeridos en el presente proceso, para efectos de establecer el valor unitario de cada uno de los ítems.

---,

El porcentaje de descuento se calculará haciendo uso de la siguiente fórmula:
Precio Inicial – Precio Final = Z
Z x 100/Precio Inicial = Porcentaje de descuento.

9 RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo).

10 GARANTÍAS

a. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9 , por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y con vigencia de ciento veinte (120) días calendario, contados desde la fecha de Presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

b. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a través del SECOP II, para su respectiva aprobación y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor total del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el término de ejecución y 3 años mas
Calidad de servicio	30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y 6 meses mas.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución y 3 años mas

c. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.590-9, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la través del SECOP II para su respectiva aprobación:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

Responsabilidad civil extracontractual	***200 SMLMV***	Por el término de ejecución del contrato

11 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

De conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos, tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional si aplica, y la Fiscalía elaborará el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales.

Tabla 6. Cobertura Acuerdos Comerciales

TRATADOS COMERCIALES		LA FISCALÍA SE ENCUENTRA INCLUIDA EN LA COBERTURA DE CAPÍTULO DE COMPRAS PÚBLICAS	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL*	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	NO	NO	NO
	México	NO	N/A	N/A	N/A
	Perú	SÍ	NO	NO	NO
Canadá		SÍ	NO	NO	NO
Chile		SÍ	NO	NO	NO
Corea		NO	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		SÍ	NO	NO	NO
Estados AELC		SÍ	NO	NO	NO
Estados Unidos		SÍ	NO	NO	NO
México		NO	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	N/A
	Guatemala	SÍ	NO	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SÍ	NO	NO	NO
Servicios prestados por oferentes de la Comunidad Andina de Naciones		SÍ	SÍ	NO	SÍ

12 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

Se firma a los 07 días del mes de mayo del año 2024

Firma: _____
Nombre: LUIS ALBERTO ROJAS SANCHEZ
Cargo: Profesional Especializado II

VB :

Firma: _____
Nombre: WILLER MARIO LEYTON BERNAL
Cargo: Subdirector Regional de Apoyo Centro Sur(E)